

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RAD.** 680014003013-2022-00090-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procede a decretar la medida cautelar solicitada en memorial que antecede.

De otra parte, atendiendo que la medida cautelar decretada por el Juzgado Séptimo Civil del Municipal de Bucaramanga se ajusta a los postulados del artículo 466 ibídem se dispondrá tomar nota del embargo de remanente en favor del proceso radicado en esa unidad judicial bajo el número No. 6800140030072022-00762-00, en consecuencia, el Despacho,

**RESUELVE.**

**PRIMERO.** Decretar el embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado WILLIAM COBOS MESA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.541.674, dentro del Proceso que se adelanta en su contra, en el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, bajo radicado número 13-2021-00652-00.

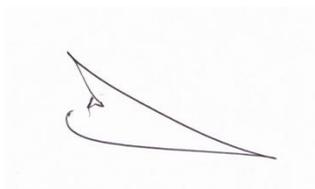
**SEGUNDO.** Decretar el embargo del remanente de los bienes y/o el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado WILLIAM COBOS MESA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.541.674, dentro del Proceso que adelanta en su contra JUSTO AGUIDO RAMÍREZ, en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, bajo radicado número 8-2022-00090-00.

**TERCERO.** Decretar el embargo del remanente de los bienes y/o el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado WILLIAM COBOS MESA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.541.674, dentro del Proceso que adelanta en su contra RINA RUBITH REGINO REGINO, en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, bajo radicado número 8001400300720220076200.

Limítese la medida a la suma de \$21.000.000.

**CUARTO.** TÓMESE NOTA del embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar, o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado WILLIAM COBOS MESA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.541.674, decretado y solicitado por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante el oficio No. 1583 de fecha 15 de noviembre de 2022, para el proceso ejecutivo allá radicado bajo el No. 6800140030072022-00762-00, llegado a este Despacho el 15 de noviembre de 2022.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez